



CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 05/2024

5 de abril de 2024

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos para importar temporalmente mercancías incluidas en el Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación”*, mismo que estará vigente a partir del próximo 8 de abril y hasta el 31 de agosto de 2024.

A través de dicho Acuerdo se establece que las empresas con Programa IMMEX vigente, incluso si cuentan con su Registro de Empresa Certificada, podrán obtener la autorización para importar temporalmente las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias **1701.13.01** (azúcar de caña), **1701.14.91** (los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante), **1701.91.04** (los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante) y **1701.99.99** (los demás azúcares no clasificados en ninguna otra fracción arancelaria de la partida 1701), siempre que hubiesen realizado importaciones temporales con pedimentos de clave IN, de mercancías clasificadas en dichas fracciones, en los 18 meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.

Asimismo, se describe el procedimiento que deberán seguir las empresas para solicitar dicha autorización a través de correo electrónico, debiéndose notificar la resolución a dicha solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a que se tenga debidamente integrado el expediente de la solicitud por parte de la autoridad competente.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Cabe destacar que dicho Acuerdo prevé que la citada autorización podrán solicitarla incluso aquellas empresas que se encuentren beneficiadas por el Programa de Re-exportación de azúcar "*Sugar reexport Program*", a que se refiere el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Herrera y Cairo 2835, interior 2-C
Fraccionamiento Terranova
Guadalajara, Jal., C.P. 44689
Tel.: 33 3882-5050
mail: ruvalcabavillalobos@ruvicia.com